

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001285 DE 2016

( -8 ABR 2016

*"Por la cual se cancela la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTOR - ROKAR NIT 30771130-6**, habilitado por la Resolución No. 0002088 del 4 de JUNIO de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte"*

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanzas Automovilísticas"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanzas Automovilísticas deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanzas Automovilísticas para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la ley 769 de 2002, mediante decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanzas Automovilísticas;

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 0002088 del 4 de junio de 2013, habilitó como Centro de Enseñanza Automovilística a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEA ROKAR NIT 30771130-6**, para impartir formación a conductores en la categoría A1, A2, B1 Y C1 NIVEL 1, el cual fue notificado el contenido de la presente Resolución al señor **GUILLERMO FLOREZ TORREGLOSA**, como Apoderado del CEA- ROKAR, el día 6 de junio de 2013.

Que por medio de Resolución No. 24673 del 27 de Noviembre de 2015, La Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la cancelación del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEA- ROKAR NIT 30771130-6**, habilitada por la Resolución No. 0002088 del 4 de junio de 2013.

*Que en la Resolución antes mencionada se declara Responsable al "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ROKAR" Con Matricula Mercantil 26224202 de 21 de julio*



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001285

DEL

DE

8 ABR 2016

FOJA No. 2

*"Por la cual se cancela la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTOR - ROKAR NIT 30771130-6, habilitado por la Resolución No. 0002088 del 4 de JUNIO de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte"*

*2009 de propiedad de Rosa Flórez Hernández identificada con C.C. 30.771.130, o quien haga sus veces, de las normas contenidas en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 en concordancia con el numeral 18 de artículo 24 del mismo decreto, Numeral 6.4 de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con el Numeral 4 del artículo 8 del Decreto 1500 de 2009, Numeral 4.5.1 de la Resolución 3245 de 2009, el numeral 5 del artículo 8 del decreto 1500 de 2009 y el numeral 8 del artículo 24 del Decreto 1500 de 2009 en concordancia con el numeral 5 del artículo 8 del decreto 1500, conforme a la sanción expresamente señalada en el parágrafo 3 del Artículo 154 de la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 4 de la ley 1397 de 2010".*

**"SANCIONAR al "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ROKAR" Con Matricula Mercantil 26224202 de 21 de julio 2009 de propiedad de Rosa Flórez Hernández identificada con C.C. 30.771.130, o quien haga sus veces, con CANCELACIÓN DE HABILITACIÓN"**

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Cancelar la habilitación del Centro de Enseñanza Automovilística **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEA-ROKAR NIT 30771130-6**, habilitada por la Resolución 0002088 del 4 de junio 2013, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-** Comunicar la presente Resolución al representante legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEA- ROKAR NIT 30771130-6**, en la Carretera Troncal de Occidente 13ª-74 Municipio de Turbaco del Departamento de Bolívar., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administrativo.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Concesión RUNT.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar a la Alcaldía Municipal para lo Pertinente y a la Dirección Territorial.

**ARTÍCULO 6-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

8 ABR 2016

Proyectó: Angella Puche Díaz  
Revisó: Luis Trinidad García

Angella Puche  
Luis Trinidad García